



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0397-2020-UNAP
Iquitos, 06 de marzo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0306-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 04 de marzo de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0161-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0161-2020-EPG-UNAP, del 14 de febrero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura SP-706: Demografía, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada del lunes 10 de febrero al miércoles 11 de marzo del 2020, a cargo de don Ricardo William Chávez Chacaltana, para los alumnos del programa de maestría en Salud Pública – IX promoción, grupo A;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0161-2020-EPG-UNAP, del 14 de febrero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1°.- Autorizar, dictado de la asignatura SP-706: Demografía, de cuatro (04) créditos, del II ciclo académico, programada del lunes 10 de febrero al miércoles 11 de marzo del 2020, a cargo de don Ricardo William Chávez Chacaltana, para los alumnos del programa de maestría en Salud Pública – IX promoción, grupo A, en el siguiente horario:

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 10/02/2020 al 01/03/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.		48	32	80	Escuela de Postgrado
Del 02/03/2020 al 11/03/2020	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a don Ricardo William Chávez Chacaltana, la suma de dos mil quinientos y 00/100 soles (S/2,500.00), por concepto de otras retribuciones y complementos, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Precisar, el(la) profesor(a) debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que a la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

ARTÍCULO 4°.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, el(la) profesor(a) debe informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anexos 1 y 2, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0397-2020-UNAP

ARTÍCULO 5°.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016- EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

ARTÍCULO 6°.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC,VRINV,EPG,DGA,OGPP,OCARH,Abast.,Cont.,Tes.,Upp,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.